ORDENANZA Nº1255/2023

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE el Señor ALFONZO NICOLAS MARTIN D.N.I: 38.110.512 ha abonado la suma de pesos nueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa con 46/100 ($ 9.382.590,46) y la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de cincuenta y nueve metros con trece decímetros cuadrados (59.13 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura de venta a favor del señor ALFONZO NICOLAS MARTIN D.N.I: 38.110.512 la propiedad C01-S01-MZ95-P15, el cual se encuentra ubicado en calle General Paz Nº856 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de trescientos treinta y dos metros cuadrados (332.00 m^2).

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto,(Cba.) 16 de Noviembre de 2023.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 94 de fecha 17 de Noviembre de 2023.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.